

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Entra al despacho solicitud de la parte demandante en donde pide al despacho corregir el numeral tercero del auto de fecha 18 de febrero de 2021, donde por error involuntario del despacho al momento de transcribir el nombre del demandado, ordenó en el decreto de la medida cautelar solicitada, el embargo del salario del ejecutado, pero en el auto aparece el nombre de una persona completamente distinta al verdadero demandado, es por ello que al encontrar esta titular que efectivamente si existe el error, se accederá a corregirse a fin de que en el expediente no quede yerro alguno, sea la oportunidad y se le pone de presente a los interesados que si bien el auto que se corregirá tiene el error en el nombre del demandado, el oficio 0152 que comunico la medida a la Policía Nacional esta correctamente diligenciado es decir la medida fue comunicada al pagador de la Policía a fin de que descontara al demandado señor JAIRO MORA VIGGIANI.

Por lo anterior que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral tercero del auto de fecha 18 de febrero de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior así quedara el numeral tercero: DECRETASE EL EMBARGO Y RETENCIÓN DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL SALARIO MENSUAL QUE DEVENGUE EL SEÑOR JAIRO MORA VIGGIANI IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 77.096.572, EN SU CALIDAD DE MIEMBRO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, LÍMITESE LA MEDIDA HASTA LA SUMA DE VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$28.076.284,2), EN CONSECUENCIA COMUNÍQUESE ESTA DETERMINACIÓN AL SEÑOR PAGADOR DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA QUE PONGA A DISPOSICIÓN DE ESTE DESPACHO JUDICIAL LOS DINEROS EMBARGADOS Y DESCOTADOS DEL SALARIO DEL SEÑOR JAIRO MORA VIGGIANI, LOS CUALES DEBEN SER CONSIGNADOS EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A NOMBRE DE ESTE JUZGADO Y A FAVOR DE KATHIN VIVIANA MORA DE LA ROSA, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 1.007.408.862. LÍBRESE EL OFICIO RESPECTIVO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER
JUEZA

P. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2021-00019-00

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b941564c2ec0312a6d1a453958276e3473231e965932506f280e8d2278ad5b1b

Documento generado en 01/03/2021 04:20:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>